



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL- CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
RADICACION: 08-001-31-05-014-2020-00037-00
DEMANDANTE: ALFREDO ROMERO GUZMAN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ASUNTO PARA TRATAR

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante tendiente a que se proceda con la entrega del título judicial puesto a disposición de este Despacho, a favor del actor, y como consecuencia de ello, se declare la terminación del proceso de la referencia y su posterior archivo.

CONSIDERACIONES

Descrito lo anterior y revisado tanto el expediente como la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia el título judicial número 416010005191944, con fecha de elaboración 08/02/2024, por valor de \$1.000.000,00, consignado por COLPENSIONES a favor del aquí demandante ALFREDO ROMERO GUZMAN, con cedula de ciudadanía No. 7423051.

Igualmente, tenemos que, mediante auto de calenda 24 de noviembre del 2023, se liquidaron las costas de forma concentrada por la secretaria de esta Agencia Judicial, siendo aprobadas en la misma fecha, en los siguientes términos:

Agencias en Derecho Primera Instancia:	\$1.000.000,00
Costas Causadas en secretaria	\$0,00
Costas en segunda instancia:	\$0,00
TOTAL	\$1.000.000,00

Así mismo, se advierte que la parte demandante informó al Despacho que la demandada ya cumplió con la obligación de hacer derivada de las sentencias que desataron esta litis. Lo anterior, según indica, a través de la Resolución SUB 17785 del 19 de enero de 2024, expedida por la pasiva.

Por consiguiente, al verificar el Despacho que las obligaciones se encuentran satisfechas por parte de la demandada, incluyendo la correspondiente al pago de costas procesales, y atendiendo, además, a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de ordenar la entrega del título puesto a disposición del Despacho, conforme al depósito judicial número 416010005191944, por valor de \$1.000.000,00, y ordenar la terminación del proceso; es del caso acceder a la solicitud de entrega de título, al evidenciarse que cuenta con la facultad de recibir, tal como se extrae del poder que obra en el expediente; y una vez cumplido lo anterior, se procederá a declarar la terminación del proceso y el posterior archivo del mismo.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago a través del portal transaccional del Banco Agrario, del depósito judicial No. 416010005191944, con fecha de elaboración 08/02/2024, por valor de \$1.000.000,00, consignado por COLPENSIONES a favor del aquí demandante **ALFREDO ROMERO GUZMAN**, con cedula de ciudadanía No. 7423051, a través de su apoderado judicial, el profesional del derecho **ARNULFO BARRIOS SANDOVAL**, quien tiene facultad para recibir, dentro del proceso ordinario laboral en cumplimiento de sentencia.



SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral, por pago total de la obligación, en cumplimiento de sentencia, instaurado por el señor **ALFREDO ROMERO GUZMAN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, conforme a lo considerado.

TERCERO: CUMPLIDAS las anteriores ordenaciones, **ARCHIVAR** el presente proceso previos los rituales de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725ff9cd386f5b9647845f8735b341fec3bfd11e7a900cbb50bea37accd34682**
Documento generado en 12/04/2024 01:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>